

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DIRECCION TECNICA DE RECURSOS Y RACIONAMIENTO.—SECCION PRECIOS Y MERCADOS

*Circular número 357 por la que se dan instrucciones y se fijan los precios de los preparados a base de harinas y féculas para flanes, cremas y otros productos.*

Al objeto de que queden resueltas cuantas dudas puedan presentarse en relación con los precios que rigen para los preparados a base de harina y féculas para la obtención de flanes, cremas, etc., a continuación se expresan los precios de dichos productos, así como las instrucciones a que deberán atenderse los comerciantes de dicho producto:

Sobrecito de 35 gramos... 0,45 ptas.  
Si varía el peso, el precio será proporcional al fijado como base.

Comprenden dichos precios a todos los preparados que en su composición entran exclusivamente harinas, féculas y almidón, cualquiera que sea la materia prima de que se parta para esta obtención, con adición de materias colorantes, como «amarillo de huevo» y sustancias de origen químico destinadas a favorecer un esponjamiento en la masa, mediante la acción del calor del horno, como, por ejemplo, bicarbonato sódico, crémor tártaro, tartratos, etc., y esencias variadas.

Aunque se indica en el precio que la preparación ha de ser envasada en «sobrecitos», por ser ésta la forma corriente de presentación al público, pueden ser utilizados otros envases análogos.

El detallista no debe admitir ningún producto de esta clase sin que el fabricante le garantice, expresando con toda claridad en sus facturas que tiene precio debidamente autorizado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, y cuál es éste, así como número provisional o definitivo de la Dirección General de Sanidad, tratándose de productos alimenticios envasados y con nombres especiales, según disponen las Orde-

nes del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de marzo de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 7, núm. 66), y 27 de mayo de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* del 31, número 151).

Para su conocimiento y cumplimiento dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilmos, Sres. Comisarios de Recursos.

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de diciembre.)

(G. C.—5.359)

*Circular número 356 por la que se dictan normas referentes a la intervención de la alfalfa en todas sus modalidades.*

Al objeto de unificar las Circulares de esta Comisaría General que regulan la obtención y distribución de la alfalfa en todas sus modalidades, se estima preciso dictar nuevas normas a que deberán ajustarse productores, intermediarios y beneficiarios, que, a partir de la publicación de la presente, serán las siguientes:

1.ª Subsiste la intervención de dicho artículo en toda España; bien entendido que ésta abarca las existencias del mismo, tanto en verde o henificado como su semilla, precisándose para su circulación la guía modelo, único de esta Comisaría General, para los artículos intervenidos, expedida por la Comisaría de Recursos de la Zona a que pertenezca la provincia productora.

2.ª Los productores de alfalfa formularán en los Ayuntamientos respectivos la declaración de existencias probables, que se realizará por duplicado, enviando una de ellas al Comisario de Recursos y otra a la Central Reguladora encargada de la recogida del artículo.

3.ª Los días 1 y 15 de cada mes remitirán las Comisarías de Recursos a este Organismo Central parte de

existencias, ajustado al modelo enviado adjunto a escrito de la Dirección Técnica de Recursos y Distribución (Sección Recursos) de fecha 5 de agosto del presente año, al objeto de que en todo momento pueda conocerse la marcha del cumplimiento de los cupos asignados y cantidades disponibles para distribución.

4.ª Las reservas anuales de alfalfa que pueden efectuar los productores para alimentación de sus ganados serán: 36.500 kilos por cabeza de ganado vacuno, lechero y caballar; 547 kilos para el cabrío, y 458 kilos para lanar.

A las mismas cantidades habrán de ajustarse las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, para confeccionar los cálculos de necesidades que eleven a la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.

5.ª Las compras a los productores podrán efectuarlas únicamente los comerciantes habituales que integren las Centrales Reguladoras de las respectivas Zonas de Recursos, y su distribución a los ganaderos se hará a través de los almacenistas y detallistas habituales de dicho artículo, en las provincias beneficiarias, contra Orden de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la que, caso de estimarlo oportuno, delegará en el Sindicato Provincial de Ganadería; bien entendido que éste no deberá percibir ningún beneficio por su gestión.

6.ª Cuando la producción de alfalfa en verde de las provincias no sobrepase a las necesidades del ganado productor de leche de las mismas, quedará ésta a disposición de los respectivos Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y solamente podrá disponerse su traslado a otra provincia, bien da la misma Zona o de otra distinta, cuando dicha Autoridad manifieste, ante la Comisaría de Recursos correspondiente, que la suya se encuentra suficientemente abastecida.

7.ª Quedan derogadas en su totalidad por la presente las Circulares de esta Comisaría General, números 160 y 290, el artículo 7.º del apartado c) de la número 15 y los artículos 36 al

38 inclusive de la Circular número 188.

De toda venta o circulación clandestina, así como del uso indebido de este pienso, se dará inmediato conocimiento a la Fiscalía de Tasas, para que por la misma, o los Tribunales Militares competentes, sean impuestas con todo rigor las sanciones previstas para los infractores en las disposiciones oficiales vigentes en materia de abastecimientos.

Madrid, 18 de diciembre de 1942.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores Civiles e Ilmos. señores Comisarios de Recursos.

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de diciembre.)

(G. C.—5.358)

*Circular núm. 355 por la que se declara la libertad de comercio y circulación de la alholva y la esparceta.*

En virtud de las facultades conferidas a esta Comisaría General por la Ley de 24 de junio de 1941, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo cuarto, he resuelto declarar libres el comercio y circulación de la alholva y esparceta, en todas sus modalidades, quedando sin efecto, por tanto, en lo que a dichos productos se refiere, los artículos 36 al 38, inclusive, de la Circular número 188 de esta Comisaría General.

Madrid, 18 de diciembre de 1942.  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Agricultura e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores Civiles e Ilmos. señores Comisarios de Recursos.

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de diciembre.)

(G. C.—5.357)

## Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 30 de diciembre último, acordó:

«Habilitar, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941, un suplemento de crédito por 685.200 pesetas, para reforzar las partidas presupuestarias que por causa de ineludible urgencia es necesario dotar para hacer frente a los gastos que son de prever con cargo a las mismas durante el resto del ejercicio actual: capítulo V, artículo 1.º, concepto núm. 19, suplemento por 75.000 pesetas; concepto núm. 21, por pesetas 75.000; capítulo VI, artículo cuarto, concepto núm. 54, por 1.200 pesetas; concepto núm. 57-3, por 11.000 pesetas; capítulo VIII, artículo 1.º, concepto núm. 84-2, por pesetas 225.000; artículo 2.º, concepto número 115, por 6.000 pesetas; concepto núm. 119, por 6.000 pesetas; artículo 3.º, concepto núm. 168, por 5.000 pesetas; concepto núm. 159, por 20.000 pesetas; artículo 4.º, concepto núm. 220, por 2.000 pesetas; artículo 5.º, concepto núm. 236, por 250.000 pesetas; capítulo XIII, artículo 2.º, concepto núm. 306, por pesetas 5.000; capítulo XIV, artículo 1.º, concepto núm. 317, por 4.000 pesetas; en total, las figuradas pesetas 685.200; debiéndose observar en la tramitación de la presente habilitación de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 2 de enero de 1943.—El Secretario, firmado: Filiberto López.

(G.—3.224)

## Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Madrid

Por acuerdo de la Junta de dicho Colegio, se saca a concurso la provisión, con carácter interino, de la plaza de Oficial administrativo de la Secretaría del mismo, con la dotación anual de seis mil pesetas de sueldo, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes deberán pertenecer a los Cuerpos anteriormente expresados y no exceder de cuarenta años de edad.

2.º Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

3.º No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

4.º Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

5.º No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o En-

tidades en las que prestara o hubiere prestado sus servicios.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán con los certificados correspondientes.

Las instancias, con los documentos precisos, se presentarán en la Secretaría de este Colegio Oficial, calle de Calderón de la Barca, 2, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se tendrá en cuenta en este concurso lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.—El Presidente accidental, Francisco Avia.

(G. C.—30) (O.—3.991)

## Dirección General de Agricultura

### Aviso a los fabricantes de maquinaria agrícola

Se hace presente a todos los peticionarios de material siderúrgico para la fabricación de maquinaria agrícola, que por resolución de la Dirección General del Timbre y Monopolios, de fecha 28 de octubre del corriente año, las declaraciones juradas que consten en los pedidos tramitados a la Delegación Oficial del Estado en la Industria Siderúrgica, deben llevar timbre móvil de la clase 11, de 0,25 pesetas, siendo, por tanto, causa de devolución de los pedidos la falta del indicado reintegro en cada una de sus hojas, o la omisión del reintegro de 1,50 pesetas en las instancias y de tres pesetas en las certificaciones que se acompañen.

(G. C.—6)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Teodosio Valentín Coca, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aguardientes.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que según órdenes recibidas (Circular núm. 160), no procede autorizar la instalación de nuevas industrias como la que nos ocupa.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—13) (O.—3.992)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio del Campo Escoriaza, en solicitud de autorización para instalar una carpintería mecánica, comprendida en el grupo 1.º, aparta-

do b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio del Campo Escoriaza para instalar en Guadarrama (Madrid) una carpintería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1942. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—11) (O.—3.995)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Buitrago Moro, en solicitud de autorización para instalar un tostadero para almendras, avellanas, piñones y cacahuet, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Buitrago Moro para instalar en Martínez de la Riva, 33 (Puente de Vallecas), un tostadero para almendras, avellanas, piñones y cacahuet, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización excluye la fabricación de sucedáneos de café.

3.ª La única maquinaria cuya instalación se autoriza es el cilindro tostador y cedazos para enfriamiento.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1942. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—12) (O.—3.993)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### COSLADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Proyecto de Suplemento de crédito número 1, sobre el Presupuesto ordinario en curso, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Coslada, 28 de diciembre de 1942. El Alcalde, Tomás Jiménez.

(G. C.—2) (O.—3.994)

## VALDEMANCO

Aprobados por este Ayuntamiento, y de conformidad a lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, se encuentran expuestas al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el Presupuesto ordinario para el año de 1943 y las Ordenanzas de exacciones municipales, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados, interponiéndose reclamaciones contra los mismos ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Valdemanco, 22 de diciembre de 1942.—El Alcalde, M. García.

(G. C.—5) (X.—3.656)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia núm. 12, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos de mayor cuantía, promovidos por el Banco de la Propiedad, contra doña Josefa Miguélez Penas y otros, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de mayo de 1942.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia núm. 12 de la misma.—Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima Banco de la Propiedad, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos y defendida por el Abogado don Joaquín Codorniu, y de otra, como demandados, doña Josefa Miguélez Penas, doña Julia Sanz García, don José Latas Miguélez y don Manuel Albizu Iriarte, estos dos últimos declarados en rebeldía y las dos primeras representadas por los Procuradores don Regino Pérez de la Torre y don Manuel Guerra Mateos y defendidas por los Letrados señores Pinacho y García Pastor, sobre que se declare que el Banco demandante tiene preferencia sobre el demandado don Manuel Albizu para el cobro del saldo de la cuenta de anticresis a que se refieren los hechos uno al cinco de esta demanda y otros extremos; y ...

##### Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda producida por el Banco de la Propiedad contra doña Josefa Miguélez Penas, don José Latas Miguélez y don Manuel Albizu Iriarte, a quienes absuelvo, en consecuencia, de la pretensión de dicha demanda; sin hacer especial declaración de las costas causadas en la presente instancia.—Por la rebeldía de los dos últimos, notifíqueseles la actual resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley Rituaria Civil, si de adverso no se interesara la personal.—Y se deja sin efecto la retención decretada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que

la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don José Latas Miguélez y don Manuel Albizu Iriarte, expido la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a 28 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(C.—3.257)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Maluenda Ruéda, hijo de Isidro y de Petra, casado, pintor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canillas, núm. 41, para que, dentro del plazo de tercero día, comparezca ante el Juzgado Municipal número 4, de Madrid, con el fin de que haga efectivas la multa y costas a que fué condenado en juicio de faltas número 511, de 1941, seguido contra el mismo; apercibido que de no verificarlo cumplirá seis días de arresto en la prisión.

(B.—14.911)

**JUZGADO NUMERO 2**

Cédula de citación.—Para el día 20 de enero próximo, a las diez horas.

Número del juicio.—Apellidos y nombre.—Ultimo domicilio.

434/942. Pino Villar (Teresa). Sin domicilio.

534/942. Hidalgo Rojas (Angel). Sin domicilio.

634/942. Chao Parapar (Manuel). Sin domicilio.

634/942. Trigo Gallego (Jesús). Sin domicilio.

758/942. Pérez Escobar (Remigio). Sin domicilio.

846/942. Robledo Segura (Emilio). Sin domicilio.

944/942. Rey García (Manuel). Sin domicilio.

732/942. Delgado Sánchez (Tomás). Sin domicilio.

(B.—14.891)

**JUZGADO NUMERO 2**

Cédula de citación.—Para que comparezcan en dicho Juzgado, en término de cinco días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Número del juicio.—Apellidos y nombre.—Ultimo domicilio.—Falta.—Pena impuesta.

94/942. Panadero Serrano (Pedro). Santa Engracia, núm. 41. Hurto. Cinco días.

156/942. Recio Muñoz (Alfonso). Tarragona, núm. 34. Hurto. Diez días y 45 pesetas indemnización.

235/942. Requena González (Eduardo). Sin domicilio. Hurto. Diez días.

250/942. Gonzalo Silva (Francisco). Sin domicilio. Hurto. Diez días.

323/942. Ramírez Rodríguez (Agustín). Primavera, núm. 14. Estafa. Diez días y 16 pesetas indemnización.

368/942. Vázquez Benito (Julio). Sin domicilio. Hurto. Diez días.

379/942. González Egido (Antonio).

Jorge Juan, núm. 98. Hurto. Diez días.

421/942. Roselló Sánchez (Alfonso). Sin domicilio. Hurto. Diez días.

422/942. Peláez Osorio (Manuel). Navas de Tolosa, 7. Hurto. Diez días.

452/942. Sánchez Salvador (Emilio). Mediodía Grande, 13. Hurto. Diez días y 100 pesetas indemnización.

495/942. Gómez Carballo (Ismael). No consta. Hurto. Cinco días.

497/942. Fernández Sánchez (Feli-sa). Montera, núm. 31. Hurto. Cinco días y 160 pesetas indemnización.

570/942. Díaz Pérez (Amparo). Calle Principal, 15. Hurto. Diez días.

587/942. Relle Montero (Rafael). Otero Delage, núm. 6. Daños. 10 pesetas y 20 pesetas indemnización.

(B.—14.893)

**JUZGADO NUMERO 5**

Fernández Montes (Manuel), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 9 de enero próximo y hora de las diez y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 781.

(B.—14.887)

**JUZGADO NUMERO 4**

Jiménez Vicente (Julio), hijo de Felipe y de Dominica, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Núñez, 17, bajo (Tetuán de las Victorias), comparecerá el día 16 de enero, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo con el núm. 601, de 1942.

(B.—14.912)

**JUZGADO NUMERO 14**

Manuela Alejo Casado, de veintinueve años, soltera, hija de Antonio y de Antonina, domiciliada últimamente en la calle de Pablo Sánchez, 24, planta baja, comparecerá el día 20 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones (núm. 456, de 1942), instruido contra Enrique Martínez.

(B.—14.640)

**JUZGADO NUMERO 14**

María Salcedo Guadaño, Josefa Fernández Ruiz y Julia Hoyos Vega, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día 20 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto (núm. 182, de 1942), instruido contra las mismas y otros.

(B.—14.641)

**JUZGADO NUMERO 14**

Carmen Riquelme Vega, de diecisiete años, soltera, hija de Juan y de Justa, domiciliada últimamente en la calle de la Paz, núm. 7, comparecerá el día 20 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto (número 658, de 1942), instruido contra la misma.

(B.—14.642)

**JUZGADO NUMERO 14**

Matilde Muñoz Sánchez, de veintisiete años, soltera, hija de Víctor y de Teresa, domiciliada últimamente en la calle de Echegaray, núm. 17, comparecerá el día 20 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado muni-

900. Aprobar las propuestas que formula la Junta Administrativa, en resolución de instancias presentadas a efectos de clasificación en el Impuesto.

901. Quedar enterada y conforme de decreto del excelentísimo señor Presidente declarando abierto el período ejecutivo de cédulas de 1941, a partir del 7 del actual, en Madrid (capital), con los recargos graduados que determinan las disposiciones vigentes.

902. Desestimar instancia de don Ezequiel Cámara Gorostiaga, en demanda de que sea declarado de abono el premio que pudiera corresponderle como denunciante, a efectos de clasificación en el Impuesto de cédulas personales, de don Marcelino Antón González, por haber formulado la reclamación fuera de los plazos señalados por las disposiciones vigentes.

903. Aprobar nuevo proyecto de las obras de reparación del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, por un total importe de 175.079,53 pesetas, que se abonará con cargo al crédito reservado al efecto; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por 170.628,36 pesetas, y término de diez días, en razón a la urgencia de la realización de estas obras.

904. Devolver a don Pedro de Elejabeitia y Basáñez la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, con fecha 30 de abril de 1940, según resguardos números 327.901 E. y 145.840 R., por valor de 13.500 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de cuadrado de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial; debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho los recibos de anuncio pendientes y el impuesto de Derechos reales.

905. Aprobar proyecto de reparación y pintura en las dependencias de la Corporación en la Plaza de Toros, por un importe de 6.977,50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 292 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial a realizar estas obras por el sistema de administración.

906. Aprobar proyecto de pintado del puente metálico del kilómetro 43 de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, sobre el río Lozoya, por un importe de 8.308,08 pesetas, que se abonará con

**Sesión del día 10 de julio de 1942**

881. Aceptar legado de pesetas hecho a favor del Hospital General de Madrid, por doña Juana García Quesada (q. e. p. d.), sin que de momento pueda determinarse la cuantía exacta del mismo, por ser de parte alícuota, y delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, como representante del citado Establecimiento benéfico, para recibir el importe del legado repetido, y aprobar las operaciones testamentarias en la parte que a esta Diputación se refiere.

882. Desestimar, por improcedente, instancia de don Adolfo de Castro y Arteaga, por la que solicita se le abonen 92,98 (noventa y dos pesetas con noventa y ocho céntimos) por pago de Derechos reales en liquidación núm. 7.784, hecha por la Oficina Liquidadora del Impuesto de esta capital.

883. Quedar enterada de tasación de costas practicadas en el interdicto de recobrar la posesión, tramitado en primera instancia ante el Juzgado de Alcalá de Henares, y en apelación ante la Sala segunda de la Audiencia Territorial, cuyo total, ascendente a cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, viene obligada a pagar la Diputación, acuerdo de apelación que fué tomado por ésta en 18 de julio de 1936.

884. Quedar enterada de que por don Marcelino Benedict Birián se ha interpuesto recurso contencioso ante el Tribunal correspondiente, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación, de 29 de mayo del año actual, por el que se rescindió el contrato otorgado con el recurrente sobre arrendamiento del *Boletín Oficial* de la provincia, con pérdida de la fianza constituida, y acordar coadyuvar con la Administración al mantenimiento de este acuerdo.

885. Determinar, a la vista de los informes correspondientes, la tasación de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, aceptando, para el día de hoy, la formulada por los señores Arquitectos provinciales en 25 de octubre de 1941, que se eleva a la cifra de dos millones ochocientos seis mil doscientas nueve pesetas con cincuenta céntimos.

886. Aprobar propuesta de distribución de los bienes proce-

cipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto (núm. 362, de 1942), instruido contra la misma.

(B.—14.643)

## JUZGADO NUMERO 14

Jesús Gual Ruiz, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 2, comparecerá el día 20 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por daños (número 566, de 1942) instruido contra José Oliver y otros.

(B.—14.644)

## JUZGADO NUMERO 14

Angel Gómez López, Eusebio Pérez Casas, María Martín García, Julia Pérez Grande y Joaquina García Martín, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día 20 de enero próximo, a las diez y media de su mañana, en el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido contra los mismos por hurto bajo el número 138, de 1942, asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—14.645)

## JUZGADO NUMERO 4

Ferrer Fernández (Francisco), hijo de Ramón y de Hipólita, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 80, tercero, comparecerá el día 23 de enero, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo y amenazas, instruido contra el mismo con el núm. 785, de 1942.

(B.—14.913)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 552-42, seguido por lesiones contra Josefa Cano Ardura y otros, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 23 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Josefa Cano Ardura, Josefa Jiménez Cano y Manuela Jiménez Cano, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—14.621)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 598-42, seguido por lesiones a Encarnación Díaz Gutiérrez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 23 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a la lesionada, Encarnación Díaz Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—14.622)

## JUZGADO NUMERO 3

Piñeiro Wisnes (Francisco), natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, hijo de Francisco y de Julia, de profesión escultor, que dijo vivir en la calle de Marqués de Leis, núm. 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 894, de 1942.

(B.—14.963)

## JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Vesganos (Vicente), de veintiséis años, soltero, carpintero, hijo de Enrique y de Emilia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 35, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 27 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 845, de 1942.

(B.—14.964)

## JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción núm. 21, de esta capital, en el sumario núm. 367, de 1942, sobre muerte de Marcelina Sanjurjo Martínez, que habitaba en la calle de Irlandeses, 3, de esta capital, se cita a los familiares de dicha finada, de los que se desconoce el paradero, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciar.

(B.—14.882)

## JUZGADO NUMERO 20

Por el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, y en el sumario que con el núm. 242, de 1942, que se instruye por estafa a virtud de denuncia de don Antonio de la Riva, por providencia de este día se ha acordado citar por medio de la presente al denunciado, Víctor Bonet Grancia, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, a las once horas, al objeto de recibirle declaración.

(B.—14.902)

## AVISO

## LA MUTUAL LATINA

CAJA DE VIDA DE 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, en relación con el Real decreto de 8 de agosto de 1924, al efecto de proceder al reparto de la Asociación de Supervivencia formado en el año 1931, se avisa a todos los beneficiarios con derecho a participar en el reparto, que en cumplimiento del citado artículo, tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar a las Oficinas de la Dirección General (calle de Alcalá, 97, Madrid), dentro del primer semestre del año en curso, el certificado de existencia del asegurado que figura en la correspondiente póliza, único documento necesario para acreditar su derecho a participar en el reparto.

Igualmente se les advierte que el incumplimiento de este requisito en el tiempo y forma que se señala, llevará aparejado la pérdida de los derechos a participar de los beneficios, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente del Consejo  
de Administración,  
M. Enríquez

(A.—539)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202

dentes de la extinguida Fundación «Cesáreo del Cerro», que ha de someterse a conformidad de la Junta Provincial de Beneficencia y aprobación posterior de la Superioridad, con anulación en este caso de las actuaciones seguidas hasta la fecha para enajenar los expresados bienes mediante pública subasta.

887. Quedar enterada del donativo de sulfato de quinina hecho por la Jefatura provincial de Sanidad, para combatir el paludismo en el Colegio de San Fernando, y dar las gracias a la referida Jefatura y al Dr. Blaise, Profesor Médico del mencionado Establecimiento, que ha gestionado dicho donativo.

888. Quedar enterada del donativo hecho por el Ministerio de Educación Nacional al Colegio de San Fernando, de 58 pupitres, seis crucifijos, seis retratos de S. E. el Jefe del Estado, dos aparatos de radio y una Bandera Nacional, expresando el agradecimiento de la Corporación al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza y al señor Jefe de la Sección de Creación de Escuelas, por tan importante donativo.

889. Aprobar cuentas rendidas por el Colegio Nacional de Ciegos, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, y declarar de abono su importe, de 4.375 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 60, concepto núm. 244 del vigente Presupuesto de Gastos.

890. Conceder el derecho a ingreso en el Colegio de San Fernando al niño Bibiano Rodríguez León, núm. 1.366 de orden, con carácter extraordinario, por reunir las condiciones reglamentarias y las excepcionales exigidas por la Corporación en acuerdos de 4 de agosto de 1939, 5 de octubre y 30 de diciembre de 1940 y 31 de diciembre de 1941, y a reserva del dictamen médico que se emita en el momento de su ingreso.

891. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Wenceslao López Cano, Catalina Collado Prados y Manuel Fernández Reyes, números 232, 236 y 187 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por el mismo les corresponda.

892. Aceptar el cargo y sostenimiento del presunto demente Pedro López Ayllón, recluido actualmente a cargo de la Diputación de Barcelona, por haberse demostrado documentalmente esta obligación.

893. Aceptar el cargo y sostenimiento del enfermo demente Carlos Espina Pastor, recluido actualmente a cargo de la Diputación de Barcelona, por haberse demostrado documentalmente esta obligación.

894. Autorizar un crédito por 50.000 pesetas, importe aproximado de los tejidos distribuidos por el Sindicato Nacional Textil para el Hospital Provincial, con motivo de la epidemia de tifus exantemático, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 165 del vigente Presupuesto de Gastos, y sin perjuicio de la resolución que en su día adopte la Dirección General de Sanidad al resolver la petición formulada por esta Corporación sobre concesión de dicha cantidad, dado el especial fin a que es destinado el suministro de estos tejidos.

895. Aprobar normas para la distribución de artículos alimenticios al Depósito Central de Farmacia, destinados a la fabricación de productos farmacéuticos.

896. Autorizar a la Dirección de la Casa de Maternidad para que, con intervención de la Visita, adquiera el instrumental quirúrgico relacionado en el presupuesto de la Casa «Collin y Cía», abonándose su importe, de 6.554,17 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 2.º, concepto número 87 del vigente Presupuesto de Gastos.

897. Autorizar el traslado al Balneario de Montemayor de tres alumnas y dos Hermanas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, para realizar la cura de aguas prescrita por la Dirección facultativa del Establecimiento.

898. Crear, dentro del casco de la población, una Casa-Hogar como anexo del Colegio de San Fernando, para los alumnos que, sin ser baja en la plantilla del mismo, tengan que permanecer en la capital por razón de estudios o trabajos, autorizando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para el desarrollo y ejecución de este acuerdo, instando, caso de ser preciso, el desahucio de los inquilinos que habiten los pisos de las casas propiedad de la Beneficencia provincial en la medida en que sea necesario.

899. Autorizar el traslado al Balneario de Puente Viesgo de tres Hermanas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, para realizar la cura de aguas prescrita por el Profesor Médico del Establecimiento.